Nº 5 - TOMO 23 1° DE FEBRERO DE 2011



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

PRIMER PERÍODO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

5ª SESIÓN

PRESIDE

EL SEÑOR RAFAEL MICHELINI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 27 de enero de 2011.

La **COMISIÓN PERMANENTE** se reunirá el próximo martes 1º de febrero a las 14 y 30 horas, a fin de informarse de los Asuntos Entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Solicitud del Poder Ejecutivo para conferir el ascenso, al grado de Coronel del Ejército Nacional con fecha 1º de febrero de 2009, al señor Teniente Coronel Leonardo García.
Carp. N° 3/10 - Rep. N° 7/11

2º) Solicitud del Poder Ejecutivo para conferir los ascensos al grado de Brigadier General, Contralmirante y General, con fecha 1º de febrero de 2011, por el Sistema de Selección, a los señores Coroneles Aviadores, Ismael Alonzo, Arturo Silva, Alberto Zanelli y Antonio Alarcón, a los Capitanes de Navío Daniel Núñez y Ricardo Giambruno y al Coronel Juan Saavedra del Arma de Infantería, respectivamente.
Carp. Nº 23/11 - Rep. Nº 8/11

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Heber**, **Tajam** y **Viera**; y los señores Representantes, **Caram**, **Fracchia**, **Garino**, **Goñi**, **Laurnaga**, **Pérez** y **Sanseverino**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 14 y 39 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- **"**El Poder Ejecutivo remite Mensajes solicitando la venia correspondiente para destituir de su cargo a dos funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS VENIAS DE DESTITUCIÓN.

El Ministerio de Salud Pública remite respuestas:

- a un pedido de informes solicitado por el señor Representante Daniel Mañana, relacionado con el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR REPRESENTANTE MAÑANA.

- a un pedido de informes solicitado por el señor Representante Antonio Chiesa, referido a la incautación, por parte de la Aduana de la República Argentina, de un embarque conteniendo 20.000 termos de acero provenientes de China, marca IODA.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR REPRESENTANTE CHIESA.

- a un pedido de informes solicitado por el señor Representante Gustavo Espinosa, con respecto al noveno informe realizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sobre trata de personas en nuestro país.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR REPRESENTANTE ESPINOSA.

- a un pedido de informes solicitado por el señor Representante Mario Silvera, relacionado con las remociones de Directores de Centros Hospitalarios del interior del país.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR REPRESENTANTE SILVERA.

La Comisión Especial para el estudio de la minoridad infractora eleva informe relacionado con las condiciones de aplicación de la ley penal juvenil en los casos de extrema gravedad.

- TÉNGASE PRESENTE."

4) POLÍTICA IMPOSITIVA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Permanente entra a la Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Legislador Garino.

SEÑOR GARINO.- En el día de hoy me voy a referir a dos temas que tienen que ver con la política impositiva que se viene desarrollando en el departamento de Montevideo.

El primero tiene relación con los complejos habitacionales CH 99 y Centenario IV. En ambos complejos se cobraba Contribución Inmobiliaria, como a todos los inmuebles del departamento, pero sucede que en estos casos la Intendencia de Montevideo figura como propietaria de los predios y es también la que cobra los impuestos. El problema es que una misma persona no se puede cobrar a sí misma tributos, por lo que el cobro de ese impuesto no es procedente. Esto fue un grave desacierto de la Intendencia de Montevideo.

Por Resolución Nº 4.803, del 14 de octubre de 2010, la señora Intendenta, Ana Olivera, resolvió renunciar al cobro y devolver, en efectivo o a crédito, lo mal cobrado. Por lo tanto, la propia Intendencia de Montevideo admite que cobró mal la Contribución Inmobiliaria por cinco años. Los beneficiarios de la Resolución municipal que dispone la devolución de las sumas abonadas por concepto de Contribución Inmobiliaria por las unidades del complejo CH 99 son 523, por un monto total de $ 7:270.000; los beneficiarios del complejo Centenario IV que resultaron perjudicados por esta mala política impositiva de la Intendencia de Montevideo son 302, por un monto total de $ 1:927.000. Cabe destacar que, entre ambos, suman 825 unidades y un monto total de $ 9:000.000. Son 825 las familias a las que la Intendencia de Montevideo les cobró indebidamente la Contribución Inmobiliaria durante cinco años y hay que destacar que $ 9:000.000 no es una cifra para nada menor: equivale a un 5 de Oro acumulado.

Se me informó que hay varios complejos en similar situación. En la información que se me hizo llegar en los últimos días se menciona que los complejos habitacionales construidos por el Banco Hipotecario del Uruguay en terrenos de propiedad de la Intendencia son el CH 99, el Centenario IV –a los cuales hice referencia recientemente- el CH 65, el Complejo Rond Point y el Complejo Artigas. Los tres últimos no registran pago de Contribución Inmobiliaria, pero parecería que ello se debió a la ineptitud de la Intendencia de Montevideo. Si es así, resulta injusto y grave que, por error de la propia Intendencia, todos los inmuebles de Montevideo paguen y ellos no. Cabe preguntarse por qué no pagan la Contribución Inmobiliaria. ¿Es una zona franca? En los complejos habitacionales CH 99 y Centenario IV, durante cinco años 825 familias pagaron impuestos que no les correspondían. Ello ocurrió porque la Intendencia de Montevideo gestiona de forma pésima y no ejerció debidamente y con responsabilidad su potestad tributaria. A través de una Resolución de octubre de 2010 lo reconoce, previo fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; sin embargo, ahora quiere repetir errores en el Presupuesto y, como siempre, es el contribuyente quien está desinformado y plagado de dudas.

Vale destacar que esto salió a luz porque el propietario de una de las 825 unidades accionó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El "nabo" de siempre, quien debe llegar a fin de mes, en este caso no sabe qué cálculos hacer, porque la propia Intendencia lleva adelante un experimento social con esas 825 familias por un monto cercano a los $ 9:000.000.

Otro tema impositivo -para nada menor-, es el relacionado con la fijación del valor real de los inmuebles en Montevideo. Por medio del Decreto Nº 17/06, del 13 de noviembre de 2006, se dispuso una nueva fijación del valor real de los inmuebles de Montevideo. A raíz de dicho Decreto muchos inmuebles incrementaron su valor real, lo cual generó malestar en varios contribuyentes; incluso, hubo casos de aumentos que alcanzaron el 1.200%.

Por reciente sentencia del TCA -diciembre de 2010-, dicho Decreto fue anulado. Los fundamentos establecen que el Decreto es contrario a la Ley Nº 12. 804 que dispone que el valor real debe fijarse cada tres años y no de un año a otro como se hizo, sorprendiendo al contribuyente. También se violó la Ley Nº 13.782 pues el aumento operado superó el costo de vida del período anterior.

Además, se utilizó un mecanismo de fijación informático que, según el propio TCA, "es insuficiente para conocer la legitimidad de la valoración de los inmuebles".

(Suena el timbre indicador del tiempo.)

-Redondeo y termino, señor Presidente.

De entenderse que este fallo tiene alcance general para todos los inmuebles, estamos ante valores reales que tienen que volver al monto fijado en 2006, lo cual repercute en la recaudación dado que a través del valor real se fijan la contribución inmobiliaria, el Impuesto al Patrimonio y otros tributos. El Estado deberá pagar los errores u horrores de la Intendencia de Montevideo mediante juicios que seguramente los particulares llevarán adelante.

En diciembre de 2010 solicité una reunión con la Intendenta, señora Ana Olivera pero, mostrando poco interés, respondió que va a otorgármela luego de terminado el Presupuesto, por lo tanto, desconozco cuándo se va a concretar.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea envida a la Dirección Nacional de Catastro, a la Junta Departamental de Montevideo, a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Economía y Finanzas, a la señora Intendenta de Montevideo y a los medios de prensa de Montevideo.

Es cuanto quería manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-11 en 11.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) VOLUNTARIADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Hora Previa, tiene la palabra la señora Legisladora Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra para referirme al voluntariado, tema sobre el que últimamente se ha hablado mucho a raíz de algunos proyectos que el Gobierno está implementando.

Específicamente estoy aludiendo al Plan Juntos y a la importancia que tendría el voluntariado para trabajar en ese Programa. Pero, antes de continuar, quiero mencionar -porque es muy importante- que el voluntariado existe desde hace muchos años en el Uruguay. Es más, una encuesta realizada sobre las prácticas solidarias en nuestro país brinda datos muy relevantes que nos llenan de alegría: cerca de 20:000.000 personas -el 20% de la población mayor de 14 años- realiza actualmente tareas voluntarias. Las personas que llevan adelante el voluntariado quieren beneficiar a la comunidad en general, pero la infancia aparece como una prioridad. Las niñas y los niños figuran como principales beneficiarios del trabajo de la mayoría de las personas voluntarias en Uruguay. Tanto para el Plan Juntos como para otras acciones que desarrolle el gobierno, este Parlamento votó en el 2005 la Ley Nº 17.885 que permite que los organismos públicos -en su momento fue el Mides pero incluye a todos los Ministerios y dependencias públicas- puedan actuar según lo que allí se dispone, justamente porque reconoce, define, regula, promueve y facilita la participación del voluntariado en las instituciones públicas. El artículo 2º de la mencionada ley establece que se considera voluntario social a las personas físicas que, por su libre elección, ofrecen su tiempo, su trabajo y sus competencias, de forma ocasional o periódica, con fines de bien público, individualmente o dentro del marco de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas o no, de entidades públicas nacionales o internacionales, sin percibir remuneración alguna a cambio.

Es decir que si el Plan Juntos desea articular el

voluntariado en el marco de sus propios programas, lo puede hacer a través de instituciones tales como el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o el Mides. En caso de optar por este último, la persona voluntaria que decide dedicar sus horas para un beneficio a la comunidad, se vería asegurada y resguardada a través de la firma de un contrato, que es una garantía tanto para ella como para la institución. Corresponde aclarar que aquí no se estaría entablando una relación laboral sino una relación de cooperación, de un tiempo solidario destinado a la comunidad.

A continuación, quiero señalar que la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social de la Cámara de Representantes tiene sobre su mesa de trabajo dos proyectos de ley, uno de los cuales está relacionado con el voluntariado en las instituciones sociales sin fines de lucro, que involucra a los sectores educativos y a las empresas que hoy llevan adelante programas de responsabilidad social. En ese sentido, quiero hacer referencia a la Mesa Nacional de Diálogo sobre Voluntariado y Compromiso Social -instalada el 25 de noviembre de 2009-, que es parte de un proyecto que cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas. Creo que lo más importante a destacar en el día de hoy es que esa Mesa, que elaboró un proyecto de ley que fue presentado a la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, trabaja con varias organizaciones. Entre ellas, están ANONG, la Red Nacional de Asociaciones de Adultos Mayores, el Consejo Latinoamericano de Iglesias, el Consejo de Representatividad Evangélica del Uruguay, la Federación de Iglesias Evangélicas del Uruguay, los Voluntarios en Red de la Comunidad Israelita, la Asociación Uruguaya de Educación Católica, la Universidad de la República, la Universidad de Montevideo, la Universidad Católica del Uruguay y empresas privadas; por el sector público participan: el Congreso de Intendentes, el Mides y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Todas estas organizaciones realizaron un seminario muy importante los días 6 y 7 de diciembre de 2010. Entre los importantes objetivos que se plantearon en esa instancia, se destaca la promoción de mecanismos legales y espacios institucionales para voluntarios; la posibilidad de avanzar en la inclusión de voluntarios en diferentes programas y políticas; y el fomento de actividades de voluntariado para implementar una agenda común de voluntariado a desarrollar en el Uruguay.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

- Dentro de las prioridades se fijó la elaboración de propuestas para ampliar el marco legal del voluntariado, como medida de reconocimiento y como instrumento para fomentar y el voluntariado y establecer garantías de derecho a sus organizaciones.

Señor Presidente: consideramos que la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, que ha venido reuniendo a varios actores integrantes de la Mesa Nacional de Diálogo, tiene la importante tarea de legislar y a su vez, de otorgar una gran trascendencia a este tema del voluntariado, de forma tal que permita la promoción de los valores que la propia Ley Nº 17.885 -y seguramente también la que estaremos aprobando para el ámbito privado- contempla para el desarrollo de los trabajos de nuestra sociedad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a todas las organizaciones que mencioné.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-10 en 11. **Afirmativa.**

6) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA MINORIDAD INFRACTORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción presentada por la señora Legisladora Laurnaga, en el sentido de que el informe de la Comisión Especial para el estudio de la minoridad infractora con los antecedentes del caso del menor homicida, se reparta y, además, se incorpore como tercer punto del Orden del Día de la Sesión de hoy.

Se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 11. **Afirmativa.**

7) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSO AL GRADO DE CORONEL DEL EJÉRCITO NACIONAL AL TENIENTE CORONEL LEONARDO GARCÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Permanente ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primero término: "Solicitud del Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel del Ejército Nacional con fecha 1º de febrero de 2009, al señor Teniente Coronel Leonardo García. (Carp. Nº 3/10 - Rep. Nº 7/11)".

(Antecedentes: ver 3ª C.P.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para conferir el ascenso al Grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2009, en el Arma de Ingenieros, por el Sistema de Antigüedad, al señor Teniente Coronel don Leonardo García, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Legislador Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente: estaríamos en condiciones de aprobar la solicitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Bancada del Frente Amplio ha hecho llegar a la Mesa un pedido de cuarto intermedio por diez minutos.

Se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 14 y 56 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la Sesión.

(Es la hora 15 y 9 minutos.)

-Antes de continuar con el tratamiento del Orden del Día de esta Sesión, la Presidencia informa que acordó con el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Tabaré Aguerre, su concurrencia a este Cuerpo, junto con sus técnicos y el representante de la Dirección Nacional de Meteorología, para el miércoles 9 a las 15 horas.

8) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSO AL GRADO DE BRINGADIER GENERAL, CONTRALMIRANTE Y GENERAL A VARIOS SEÑORES CORONELES AVIADORES Y A UN CORONEL DEL ARMA DE INFANTERÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir los ascensos al grado de Brigadier General, Contralmirante y General, con fecha 1º de febrero de 2011, por el Sistema de Selección, a los señores Coroneles Aviadores Ismael Alonzo, Arturo Silva, Alberto Zanelli y Antonio Alarcón, a los Capitanes de Navío Daniel Núñez y Ricardo Giambruno y al Coronel Juan Saavedra del Arma de Infantería, respectivamente. (Carp. Nº 23/11 - Rep. Nº 8/11)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 23/11
Rep. Nº 8/11

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de enero de 2011.

Señor Presidente de la Comisión Permanente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando las venias correspondientes para conferir los Ascensos al grado de Brigadier General, Contralmirante y General con fecha lº de febrero de 2011, por el Sistema de Selección, en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974; del artículo 12 de la Ley N° 15.848, de 22 de diciembre de 1966; del artículo 82 de la Ley N° 10.808 (Orgánico de la Armada), de 16 de octubre de 1946 en la redacción dada por el artículo lº de la Ley N° 12.990, de 28 de noviembre de 1961 y del artículo 135 del Decreto-Ley N° 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 17.920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coronel

(Av.) don Ismael V. Alonzo, Coronel (Av.) don Arturo L. Silva, Coronel (Av.) don Alberto M. Zanelli y Coronel (Av.) don Antonio Alarcón; Capitán de Navío (CG) don Daniel Nuñez y Capitán de Navío (CG) don Ricardo Giambruno y Coronel don Juan J. Saavedra del Arma de Infantería respectivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Rosadilla**."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédense al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República, las venias solicitadas para conferir los ascensos, con fecha 1º de febrero de 2011, por el Sistema de Selección:

Al grado de Brigadier General de la Fuerza Aérea Uruguaya a los señores Coronel (Av.) don Ismael V. Alonzo; Coronel (Av.) don Arturo L. Silva; Coronel (Av.) don Alberto M. Zanelli y Coronel (Av.) don Antonio Alarcón.

Al grado de Contralmirante de la Armada Nacional a los señores Capitán de Navío (CG.) don Daniel Núñez y Capitán de Navío (CG.) don Ricardo Giambruno.

Al grado de General del Ejército Nacional al señor Coronel del Arma de Infantería don Juan J. Saavedra".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: acompañamos la solicitud de venia que figura en primer término del Orden del Día y haremos lo propio con las que ahora están a consideración para conferir los ascensos al grado de Brigadier General, Contralmirante y General. Sin embargo, en lo que refiere al Capitán de Navío Daniel Núñez, necesitaríamos disponer de mayor información sobre distintos aspectos de su carrera. Por lo tanto, pedimos que se postergue su consideración por una semana más, a fin de poder analizar algunos datos. Con respecto a los otros casos sí disponemos de información, por lo que estamos en condiciones de votar las solicitudes de venia correspondientes.

Aclaramos que nuestro planteo no va en desmedro de la solicitud de venia para conferir ascenso al Capitán de Navío Daniel Núñez; simplemente, nos gusta adoptar decisiones en forma consciente. En consecuencia, reiteramos el pedido de postergación por una semana, de modo de revisar la información que tenemos sobre la mesa.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PÉREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente: en la medida en que un integrante de este Cuerpo solicita el aplazamiento de la consideración de un punto por una semana, me parece prudente acceder a ello por una cuestión de buen relacionamiento y entendimiento entre colegas, que nos hace bien a todos.

Por otro lado, pienso que esta Comisión Permanente debería votar el resto de las solicitudes de venia porque, en ese enorme puzzle que son nuestras Fuerzas Armadas, los nombramientos en el mes de febrero son muy importantes, ya que hay que efectuar designaciones para las misiones, así como traslados, entre otros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Heber en el sentido de desglosar la solicitud de venia para conferir ascenso al Capitán de Navío Daniel Núñez, postergando su tratamiento para una Sesión que podría ser convocada para el próximo miércoles 9, a las 14 y 30 horas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, léase el proyecto de resolución con el desglose que se acaba de votar.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo,

de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República, las venias solicitadas para conferir los ascensos, con fecha 1º de febrero de 2011, por el Sistema de Selección:

Al grado de Brigadier General de la Fuerza Aérea Uruguaya a los señores Coronel (Av.) don Ismael V. Alonzo; Coronel (AV.) don Arturo L. Silva; Coronel (Av.) don Alberto M. Zanelli y Coronel (Av.) don Antonio Alarcón.

Al grado de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío (CG.) don Ricardo Giambruno.

Al grado de General del Ejército Nacional al señor Coronel del Arma de Infantería don Juan J. Saavedra".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

9) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE LA MINORIDAD INFRACTORA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Permanente ingresa a la consideración del asunto planteado por la señora Legisladora María Elena Laurnaga, que fue agregado como tercer punto del Orden del Día: "Informe de la Comisión Especial de la Comisión Permanente para el Estudio de la Minoridad Infractora".

(Antecedentes:)

"COMISION PERMANENTE

Comisión Especial

COMISIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE LA MINORIDAD INFRACTORA

Informe al 1° de Febrero del 2011

La Comisión Especial designada por la Comisión Permanente del Parlamento nacional en Sesión del día 18 de enero del 2011 con el propósito de analizar las condiciones de aplicación de la ley penal juvenil en los casos de extrema gravedad, se reunió el jueves 27 de enero. En la oportunidad se designó como Presidenta a la Legisladora María Elena Laurnaga y sesionó con la participación de la Legisladora Berta Sanseverino y los Legisladores Esteban Pérez, Jaime Trobo y Tabaré Viera. Participó asimismo el diputado Julio Bango, Presidente.de la comisión especial de la Asamblea General que tiene a su cargo el estudio del mismo tema.

El objetivo de la comisión fue recabar mayor información de parte del Poder Judicial respecto. a las condiciones de aplicación de la legislación penal juvenil con el propósito de ampliar los elementos que considerará la Asamblea General en la Sesión especial del día 2 de Febrero, convocada para estudiar el informe de la comisión especial que con este mismo tema trabajó hasta el 31 de diciembre. Motiva esta nueva iniciativa la alarma pública que expresaron los Legisladores en la Comisión Permanente como consecuencia del infeliz caso del tercer homicidio perpetrado por un adolescente de 17 años en los primeros días del mes de enero y que fuera puesto en libertad por el juez competente.

Como régimen de trabajo se decidió invitar a la Suprema Corte de Justicia para considerar el punto y presentar un informe a la Comisión Permanente en la Sesión del día 1° de febrero. Dadas las restricciones de tiempo existentes, se optó por enviar la versión taquigráfica a la presidencia del INAU al tiempo que se le solicitó información estadística respecto al número de solicitudes de informes de parte del Poder Judicial y al tiempo que insumen dichos informes.

La delegación de la Suprema Corte de Justicia estuvo integrada por el señor Ministro doctor Leslie Van Rompaey y el Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia doctor Pérez Manrique quienes concurrieron acompañados por el doctor Pablo Oxandabarat.

El intercambio realizado fue a título personal, ya que como señalara el Dr. Van Rompaey la Suprema Corte de Justicia no ha considerado el punto. Se deja constancia asimismo que se tiene en cuenta la imposibilidad de referirse a la materia jurisdiccional en el caso concreto que motivó la conformación de esta Comisión en la medida que está en proceso. Asimismo, se recuerda que se ha instruido una investigación administrativa en relación al procedimiento seguido por el juez de la causa, sobre la que se expedirá el organismo en la primera semana de febrero. Por tanto, esta comisión buscó recabar las opiniones de los invitados, sus comentarios y aquellas sugerencias que puedan sumarse a las ya realizadas en diciembre y que constituyan elementos novedosos. Es de desta-

car la actitud de colaboración interinstitucional de los señores invitados en la búsqueda de soluciones a la grave problemática planteada.

Se plantean a continuación los aspectos centrales que surgen de la consulta con los expertos, y para su más amplia consideración se adjunta la versión taquigráfica.

- Modificación de los aspectos procesales del Código de la Niñez y la Adolescencia en relación al plazo para dictar sentencia en casos gravísimos o de alta complejidad.

El Dr. Van Rompaey señala con especial preocupación la notoria exigüidad de los plazos para dictar sentencia en casos como el que dio lugar a esta convocatoria, y propone específicamente la modificación del artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) incorporando una «clausula de salvaguarda» que pueda ser utilizada de forma especialmente fundada y por un plazo «necesariamente breve» por parte del juez actuante en el caso de la internación provisional. Se recuerda para ello que dicho artículo establece que la privación de libertad no podrá durar más de sesenta días y que transcurrido este plazo sin que se hubiere dictado sentencia de primera instancia se deberá dejar en libertad al adolescente. El Dr. Van Rompaey cita un trabajo del mismo doctor Juvenal Javier quien señala que el plazo genera en la práctica dificultades de relevancia en el proceso infraccional de adolescentes.

- Incongruencia entre disposiciones previstas en la misma norma del CNA.

Los invitados señalan la existencia de incongruencias, contradicciones y superposiciones entre el proceso establecido en el CNA y los plazos previstos. Por ejemplo, se señala que el numeral 4 del mismo artículo 76 ordena que la audiencia final en la que se dicte sentencia definitiva se fije en un plazo de sesenta días, pero si se decreta la medida cautelar de internación provisoria, la audiencia final se fijara en un plazo máximo de treinta días. Asimismo, "el numeral 10 del mismo artículo permite al juez prorrogar la audiencia para el dictado de sentencia por quince días perentorios, por lo cual para la tutela de los derechos del adolescente la privación de libertad no podría extenderse por más de cuarenta y cinco días (…) Dentro de este breve plazo deben transcurrir diversas etapas y actos procesales: audiencia preliminar en forma inmediata a la comisión de la infracción que se fijara en no más de 24 horas; producción de prueba en audiencia, que se fijará en un plazo no superior a veinte días; informe del equipo técnico del INAU, que es preceptivo; informe del centro de internación; formulación de demanda por el fiscal o acusación en el plazo de seis días de diligenciada la prueba; traslado a la defensa por seis días, la que también podrá ofrecer prueba que debería diligenciarse antes de la sentencia y señalamiento de audiencia final para el dictado de: sentencia dentro de los quince días de la contestación de la demanda". (Versión taquigráfica, pág. 6.). En opinión del Dr. Van Rompaey: "Luego de producida la prueba ofrecida por la defensa al contestar la acusación fiscal hay un acotamiento excesivo de los plazos que se superponen y que sumados exceden los plazos de privación de libertad" (ibid). Señala asimismo que el estricto cumplimiento de los plazos puede operar en contra del propio adolescente debilitando el adecuado ejercicio del derecho de defensa en el juicio.

- Informe preceptivo del INAU

El doctor Leslie Van Rompaey señala que "… en la previsión del Código, en su artículo 76, el informe del INAU es preceptivo. No se puede dictar sentencia sin que, previamente, el juez cuente con el informe del INAU y del centró de internación. Esta medida también plantea problemas en la práctica (…) puesto que el juez queda sujeto a la omisión o tardanza del INAU". Ante la interrogante de si el juez tiene competencia para pronunciarse sin el referido informe psicosocial del INAU, el Dr. Van Rompaey responde que no. En este caso en particular, no se afirma que esta haya sido la causa por la que no se expidió el juez actuante pero se constata que el INAU envió el informe respectivo fuera de plazo, el día 12 de enero (versión taquigráfica, pág. 15). El doctor Pérez Manrique señala la importancia de este informe y las dificultades de elaborarlo dentro de un plazo exhaustivo de 20 días, lo que atenta también contra la necesaria calidad de la información requerida.

- Posibilidad de separar Código de procesos infraccionales del conjunto del CNA.

Los representantes del Poder Judicial sugieren la posibilidad de trabajar en el sentido de separar un código de procesos infraccionales del resto de la normativa contemplada en el CNA. En este sentido, interesa destacar tres criterios que el Dr. Pérez Manrique señala como puntos centrales. i) La necesidad de que el proceso esté acotado en el tiempo; ii) la importancia de que se haya definido el concepto de «plazo razonable» a partir del cual la prisión preventiva pasa a ser injustificada o ilegal, y iii) la necesidad de arbitrar en un nuevo esquema procesal, la posibilidad de que haya una etapa de prueba en la que la defensa pueda articular contra la acusación fiscal la prueba que entienda conveniente. Esto brindaría al Ministerio Público, en caso de no estar satisfecho con la prueba de la primera audiencia, la oportunidad de ampliar este período de prueba. (Como antecedente se señala la

norma que en la Ley de Seguridad Ciudadana establecía un sistema procesal que no iba más allá de los 120 días; esto tenía un agregado por el que se acotaba a 45 días el plazo de la segunda instancia y que en opinión del Dr. Pérez Manrique inexplicablemente el CNA no retomó.)

A los efectos de dar cuenta en tiempo y forma de los cometidos de esta Comisión, se resuelve enviar la versión taquigráfica a la presidencia del INAU con una carta que solicita a ese organismo la información referida a las solicitudes de parte del Poder Judicial y los plazos de respuesta de la Institución para ser considerados por la Asamblea General y la comisión especial por ella designada.

En consecuencia, esta Comisión Especial recomienda a la Comisión Permanente que sugiera a la Asamblea General los siguientes aspectos:

que se instruyan los procedimientos necesarios para la reforma del CNA en los aspectos referidos al artículo 76 y en particular a la diferenciación de un código de procesos infraccionales dentro del CNA.

Que se atienda la información solicitada al INAU y se oriente sobre eventuales instancias de profundización. con ese Instituto respecto a las dificultades que puedan existir y las alternativas para superarlas.

Sala de la Comisión, a 1° de febrero de 2011.

María Elena Laurnaga, Miembro Informante; **Rodolfo Caram, Berta Sanseverino, Esteban Pérez, Tabaré Viera.”**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la señora Legisladora Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: queremos informar que el jueves 27 de enero se reunió la Comisión Especial designada por la Comisión Permanente con el propósito de tratar el tema de la minoridad infractora en oportunidad de la alarma que se había planteado por parte de varios señoras y señores Legisladores, con relación al caso que conmocionó a todos en los primeros días de enero.

Esa Comisión estuvo integrada por la señora Legisladora Sanseverino y los señores Legisladores Pérez, Trobo y Viera, con quien habla en calidad de Presidenta.

Como los señores Legisladores saben, el objetivo de esa Comisión era el de recabar más información del Poder Judicial, sobre todo con respecto a las condiciones de aplicación de la normativa penal juvenil y de las eventuales dificultades que pudieron dar lugar a ese suceso que todos comentamos en la pasada Sesión de la Comisión Permanente. Por consiguiente, se decidió invitar a la Suprema Corte de Justicia para considerar el punto y tuvimos el gusto de recibir a la delegación del Organismo, integrada por el doctor Leslie Van Rompaey –quien hoy está asumiendo el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y a quien, de paso, queremos saludar y desearle una gestión muy eficaz en este año–, el Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia, doctor Pérez Manrique, y el doctor Pablo Oxandabarat. Debemos manifestar que, antes que nada, la delegación aclaró que sus expresiones iban a tener un carácter absolutamente personal, dado que no podían invocar una posición del Organismo en virtud de que se trataba de un hecho que todavía no había sido analizado por ellos.

Queremos destacar el espíritu de colaboración interinstitucional que los representantes de la Suprema Corte de Justicia plantearon, tanto para dar cuenta de la información que solicitábamos en este caso, como para continuar el trabajo que, obviamente, ya estaba iniciado a través de la Comisión Especial de la Asamblea General que produjo el informe que mañana va a ser considerado en la Sesión especial de ese Cuerpo.

Ya que los señores Legisladores cuentan con la versión taquigráfica, quisiéramos señalar brevemente cuáles fueron los puntos centrales en los que se profundizó en ese intercambio. El primero de ellos fue la sugerencia realizada por los señores juristas en el sentido de modificar aspectos procesales del Código de la Niñez y la Adolescencia con relación al plazo para dictar sentencia en casos gravísimos y de alta complejidad, como el que motivó la convocatoria de esta Comisión. Los doctores señalaron –y lo fundaron en varios documentos, estudios e investigaciones previas– que el plazo de sesenta días que tiene el Juez para dictar sentencia en los casos de privación de libertad de adolescentes aparece como exiguo y, por lo tanto, sugieren –en su calidad de expertos– la posibilidad de trabajar en la línea de modificar el artículo 76 del mencionado Código, para dar más plazo al Juez y a todo el proceso relativo a este aspecto.

Es de destacar, también, que los doctores señalaron la excepcionalidad de la situación que convocó, en particular, a la Comisión Especial de la Comisión Permanente.

Concretamente, ellos estuvieron de acuerdo con que el plazo es exiguo, pero también aclararon que hasta ahora el Poder Judicial ha podido cumplir con esos plazos, aunque, por supuesto, con tiempos perentorios para su desempeño.

En segundo término, insistieron en el hecho de revisar ciertas incongruencias que existen entre disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia. En particular, se señala –no lo vamos a leer aquí para no demorar el informe– que hay cierta contradicción entre los tiempos que el artículo 76 establece para el proceso y este propósito de los 60 días que se señala. En la versión taquigráfica, los señores Legisladores podrán encontrar el detalle de esas incongruencias, que podrán ser profundizadas en un trabajo más detallado que se pueda hacer posteriormente.

El tercer punto que se analizó, refiere al informe preceptivo del INAU. En el caso concreto del que estamos hablando, como había trascendido públicamente, el doctor Van Rompaey señaló que el INAU entregó tardíamente el informe psicosocial que se requiere para dar lugar a la sentencia, y ante cuestionamientos e interrogantes de los parlamentarios mencionó que el mismo es preceptivo.

El doctor Pérez Manrique dijo también que esta perentoriedad de los plazos –que, en el caso del informe del INAU, es 20 días desde que es solicitado por el Poder Judicial– y, de alguna manera, la necesidad de preservar el derecho del adolescente a que se emita una sentencia rápidamente, a veces atentan contra otro de sus derechos: el que sean considerados todos los aspectos posibles de la defensa.

Finalmente, señala la posibilidad de separar el código de procesos infraccionales, del articulado del Código de la Niñez y la Adolescencia, a efectos de poder avanzar en la calidad del trabajo.

En consecuencia, esta Comisión votó por unanimidad este informe en el día de hoy y sugiere a la Comisión Permanente que recomiende a la Asamblea General –que celebrará mañana una Sesión especial–, que se instruyan los procedimientos necesarios para la reforma del artículo 76 del Código de la Niñez y de la Adolescencia y, en particular, que se atienda la información que se solicitó el 27 de enero al INAU sobre las estadísticas del tiempo que insumen las respuestas que solicita el Poder Judicial.

Muchas gracias. Quedamos a disposición de los señores Legisladores por si necesitan recibir alguna aclaración respecto del informe que he realizado.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: creo que se ha cumplido el objetivo que teníamos al plantear la iniciativa de formar esta Comisión Especial, por cuanto pudimos invitar al Poder Judicial para que nos diera su opinión y nos brindara su experiencia sobre la aplicación del Código del Niño y la Adolescencia, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con el capítulo referido a los incumplimientos a la ley.

Creo que la reunión fue muy valiosa y de ella surgió el informe que ahora estamos dando a este Cuerpo y que solicitamos sea remitido a la Asamblea General junto con la versión taquigráfica, con fines legislativos. Ha quedado claro que hay casos excepcionales, gravísimos, en los cuales el Juez dispone de un tiempo limitado, cuando debería mantener las medidas cautelares de privación de libertad. Ejemplo de ello es el caso –tan sonado– que ha conmocionado al Uruguay en enero, de ese joven de 17 años que cometiera tres homicidios, lo que no debe volver a ocurrir.

Por lo tanto, parece imprescindible no modificar los plazos, sino dar al Juez las herramientas legales para que, en casos excepcionales y por razones fundadas, pueda extender el plazo a los efectos de no liberar a un menor en estas circunstancias y dictar la sentencia de primera instancia a tiempo. Entonces, al pasar estas actuaciones, este informe y esta opinión a la Asamblea General –que supongo que mañana va a extender el plazo a la Comisión Bicameral que está trabajando sobre el tema–, quizás en el mes de marzo ya se puedan estar votando los instrumentos legales pertinentes para que en nuestro país no vuelva a ocurrir lo que sucedió en el mes de enero, cuando se dejó en libertad a un triple homicida de diecisiete años.

Por otra parte, quiero insistir en que el informe establece que hay que atender especialmente –cuando lleguen, porque no hubo tiempo– las explicaciones del INAU. Desde ya adelanto que solicitamos que se cite a dicho Instituto para que concurra a la Comisión Especial Bicameral a los efectos de analizar las razones por las cuales su informe, que es preceptivo para la definición del Juez, llegó tan atrasado. Recuerdo que el propio doctor Van Rompaey dijo que el 30 de diciembre había vencido el plazo de sesenta días que tenía el Juez para dictar sentencia de primera instancia en el caso de "El Pelón", por lo cual quedó en libertad, pero el 3 de enero cometió su tercer asesinato y el informe del INAU llegó recién el día 12 de enero. Entonces, cabe preguntarse por qué motivo, en un caso en el que seguramente ya habría informes por los dos homicidios anteriores, tardó tanto en llegar el informe. De todas formas, pienso que se debe seguir investigando sobre el asunto y tomar una resolución.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Legisladora Laurnaga planteó aprobar el informe y elevarlo a la Asamblea General. Por su parte, el señor Legislador Viera sugiere adjuntar las versiones taquigráficas correspondientes.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los dos planteamientos en una sola moción.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa convoca a los señores Legisladores para la Sesión que el Cuerpo va a celebrar en unos minutos, a la hora 15 y 30, a los efectos de recibir al señor Canciller de la República en régimen de Comisión General.

No habiendo más asuntos, se levanta la Sesión.

(Es la hora 15 y 27 minutos.)

RAFAEL MICHELINI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Carmen Idiartegaray
Jefe Revisor del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado